

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifican resoluciones por las que se declara la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir

p. 1245

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca para el 2015 los "Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba"

p. 1245

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular

p. 1251

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se deniega la aprobación del Proyecto de Actuación promovido por Josefina Solaz Atienza SL, para la instalación de un Centro de almacenamiento y distribución de envases de gas GLP y de aceite vegetal usado y legalización de almacenamiento de butano existente

p. 1251

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia liquidaciones pendientes de pago

p. 1251

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia propuesta de resolución del expediente sancionador número 39/2014-ES por infracción de la Ordenanza reguladora de actividades de ocio

p. 1254

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se notifica inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción grave de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, expediente 13/2015

p. 1254

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se convoca en el año 2015 la concesión de ayudas por nacimiento o adopción

p. 1254

Ayuntamiento de La Granjuela

Anuncio del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Gestión del servicio público piscina municipal y bar anexo, mediante la modalidad de concesión"

p. 1254

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 1255

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 1265

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1268

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1268

Tarifa por el ciclo integral del Agua: Suministro de agua, alcantarillado y depuración, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, aprobadas en sesión plenaria celebrada el día 14 de enero de 2015

p. 1268

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1269

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se corrigen errores del anuncio 1377/2015, del Presupuesto General para el ejercicio 2015

p. 1270

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Ayuntamiento de Palenciana por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación presentado por don Antonio García Espadas para la instalación de un Centro de Recepción de Biomasa

p. 1270

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el

que se cita para notificar por comparecencia liquidaciones pendientes de pago

p. 1270

Ayuntamiento de Torrecampo

Resolución del Ayuntamiento de Torrecampo por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde doña María Lucía Fernández Campos la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 1273

Ayuntamiento de Valsequillo

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se declara la innecesidad de la tramitación de avance de planeamiento a que se refiere el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero

p. 1273

Ayuntamiento de Villa del Río

Resolución del Ayuntamiento de Villa del Río por la que se declara la baja de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal de Habitantes por no haber renovado la inscripción en plazo

p. 1273

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Villanueva del Rey reguladora de la Tasa reguladora por Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Pleno de la Corporación el 22 de diciembre de 2014

p. 1274

Ordenanza General del Ayuntamiento de Villanueva del Rey sobre Normas mínimas de Seguridad, Habitabilidad y Salubridad exigibles a las Edificaciones existentes en suelo no urbanizable en procedimientos de reconocimiento de asimilación al régimen de fuera de ordenación, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de noviembre de 2014

p. 1274

Ordenanza del Ayuntamiento de Villanueva del Rey reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Situación de Asimilados a fuera de Ordenación en cumplimiento de lo regulado en el artículo 53 del Decreto 60/2010, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de noviembre de 2014

p. 1276

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso por el que se hace público la formalización del contrato de "Arrendamiento del Servicio de Bar en Zona Recreativa "Presa de La Colada"

p. 1279

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 115/2015: Cédula de Citación para asistencia a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 1279

Procedimiento Social Ordinario 972/2014: Cédula de Citación para asistencia a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 1279

Procedimiento Social Ordinario 891/2014: Cédula de Citación para asistencia a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 1279

Procedimiento Social Ordinario 651/2014: Cédula de Citación para asistencia a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 1280

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 166/2014: Notificación Auto y Decreto

p. 1280

Procedimiento 172/14. Ejecución 234/2014: Notificación Auto y Decreto

p. 1281

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 23/2015: Notificación Auto y Decreto

p. 1281

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 11/2015: Notificación Auto y Decreto

p. 1282

Procedimiento 1074/13. Ejecución Número 280/2014: Notificación Auto y Diligencia de Ordenación

p. 1282

Procedimiento Social Ordinario 1066/2013: Notificación Sentencia

p. 1283

Procedimiento 1079/13, Ejecución número 15/2015: Notificación Auto

p. 1283

Procedimiento Social Ordinario 1095/2013: Notificación Resolución

p. 1284

Procedimiento 1642/12: Notificación Sentencia

p. 1284

Procedimiento 831/13: Notificación Sentencia

p. 1285

Procedimiento Social Ordinario 1015/2013: Notificación Sentencia

p. 1285

Procedimiento Social Ordinario 549/2014. Notificación Resolución

p. 1285

VIII. OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) de Córdoba por el que se efectúa convocatoria para la adjudicación de dos unidades de vehículos cabezas tractoras

p. 1286

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 1.606/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 25 de febrero de 2015. El Jefe Provincial de Tráfico,
Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429642055	María Rosario Alarcón Mañas	30543249	Córdoba	23/01/2015
1429649122	Rafael León Hidalgo	30998368	Córdoba	23/01/2015
1429490700	María Dolores Sánchez Sánchez	80145410	Las Rozas de Madrid	25/07/2014

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.318/2015

El medio ambiente en la provincia de Córdoba se mantiene con altos niveles de calidad, tanto el urbano como el rural, no obstante, es necesario mantener una actitud de mejora continua para conservar y mejorar el estado del entorno provincial.

Las Universidades andaluzas y en especial la de Córdoba tienen entre sus titulaciones e investigadores algunas especialidades de gran vinculación a la provincia de Córdoba y con incidencia en el medio ambiente como son las ingenierías, agronomía, veterinaria, ciencias ambientales y biología. Los estudiantes de estas titulaciones deben elaborar un proyecto o trabajo fin de carrera como parte de su formación.

En este sentido se creó en 2013 desde la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba el proyecto "Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba", que constituye un reconocimiento a los alumnos de Universidades andaluzas que tengan relación directa con el medio ambiente de la pro-

vincia de Córdoba y con el que se pretende motivar a los alumnos a que integren aspectos prácticos en su formación, que puedan ser de interés para la Diputación de Córdoba y de este modo se consiga un beneficio a ambas partes. Por una parte el sistema universitario puede motivar a sus estudiantes hacia tareas de interés profesional y con impacto en la sociedad y por otra la Diputación puede disponer de estudios y proyectos que contribuyan a generar conocimiento sobre los temas de su competencia.

La convocatoria y concesión de estos premios, se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases.

PRIMERA. Objeto y Cuantía

El objeto de este premio es reconocer, públicamente y con carácter anual, a aquellos estudiantes de cualquier Universidad andaluza que con su investigación y trabajo profesional contribuyan de manera relevante al conocimiento y mejora del medio ambiente de la provincia de Córdoba.

La principal característica de este premio es su índole social. Se pretende que los ganadores sean fácilmente percibidos por el público, es decir, la sociedad provincial, andaluza y el mundo académico y profesional.

Se convocan tres ayudas de 1.000 € (mil euros) cada una de ellas, dirigidas a estudiantes que hayan terminado su formación como máximo dos años académicos anteriores al 1 de octubre del año en curso y que integren la variable ambiental en sus proyectos.

Los premios se financiarán con cargo a los presupuestos de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba (aplicación presupuestaria 340.1722.481.00 del vigente presupuesto).

Los beneficiarios habrán de incluir su proyecto dentro de alguna de las siguientes categorías:

Categoría I. El mejor Trabajo Fin de Carrera o de Máster sobre el medio ambiente agrario y forestal relacionado con la provincia de Córdoba o cuyos resultados sean aplicables a la provincia de Córdoba

Categoría II. El mejor Trabajo Fin de Carrera o de Máster sobre el medio natural relacionado con la provincia de Córdoba o cuyos resultados sean aplicables a la provincia de Córdoba

Categoría III. El mejor Trabajo Fin de Carrera o de Máster sobre el medio ambiente y la sostenibilidad ambiental en el ámbito urbano aplicable a la provincia de Córdoba.

SEGUNDA. Beneficiarios y Requisitos de los Solicitantes

Los premios que regula la presente convocatoria se destinarán a los alumnos de Universidades andaluzas que integren aspectos prácticos en su formación, que puedan ser de interés para la Diputación de Córdoba. Podrán ser beneficiarios todos los alumnos de Universidades andaluzas que hayan terminado su titulación como máximo dos años académicos anteriores al 1 de octubre de 2014 y que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las personas de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, se realizará mediante una declaración responsable.

TERCERA. Documentación a Presentar

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Diputación de Córdoba, en cuyo caso el solicitante po-

drá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Los interesados que concurran a esta convocatoria deberán presentar:

- Solicitud firmada por el/la interesado/a. Anexo I
- Trabajo y resumen del mismo. Anexo II.
- Declaración responsable de que se reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Anexo III.

La solicitud y documentación a que se hace referencia anteriormente deberá dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba.

CUARTA. Plazo de Presentación y Organismo Receptor de la Documentación

Las solicitudes se presentarán según el siguiente procedimiento:

4.1. Quienes dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, podrá presentar su solicitud en el Registro electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

-El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado a tal efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud de la presente convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo a las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

-Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por los interesados, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del Reglamento citado.

-Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

-La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5Mb. Toda documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

4.2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites. Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que la acompañan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente: Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a contar desde el día siguiente de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 71 de la LRJAP y PAC.

QUINTA. Órganos de Instrucción y Resolución

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente.

La competencia para resolver corresponde a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba.

SEXTA. Comisión Evaluadora y de Seguimiento

Recibidas todas las solicitudes y aportados los datos complementarios y/u omisiones a que se refiere la base cuarta se constituirá una Comisión Evaluadora que tendrá como función el examen y valoración de las mismas con la siguiente composición:

-Presidenta: La Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba o persona en quien delegue.

-Vocales:

Dos especialistas de la Universidad de Córdoba o del Campus de Excelencia Internacional CEIA3 que serán designados por la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente.

Dos Técnicos de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de esta Diputación.

-Secretaría: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Cuando la Comisión lo estime conveniente podrá incorporar a la misma, con voz pero sin voto, técnicos/as expertos/as para que emitan los informes que consideren necesarios.

Un Grupo de Trabajo, formado por personal adscrito a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente y de la Universidad de Córdoba o del Campus de Excelencia Internacional CEIA3, se reunirá, en primer término, al objeto de efectuar la preevaluación en la que se seleccionarán 3 trabajos por categoría.

Una vez realizada la preselección se reunirá la Comisión Evaluadora al objeto de proceder a la valoración de los proyectos presentados.

Si a juicio de la Comisión Evaluadora, los proyectos presentados para cualquier categoría, no contribuyeran de forma relevante al conocimiento y mejora del Medio Ambiente provincial, podrían ser desestimados, sin por ello prejuzgar otros parámetros de calidad que pueden perfectamente caracterizar el trabajo.

La Comisión procurará distribuir la totalidad de los fondos. De producirse una vacante, se hará una segunda selección, de forma que en el caso de quedar alguna ayuda correspondiente a una de las categorías detalladas en la base PRIMERA, desierta, podrá englobarse en alguna de las otras categorías, a juicio de la Comisión.

Por esta Comisión se formulará propuesta de resolución al órgano competente en la que deberá expresar los beneficiarios de la subvención, proyectos que se subvencionan y motivación.

SÉPTIMA. Resolución de la Convocatoria

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

El órgano concedente publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución provisional con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida. Asimismo, se hará pública la citada resolución en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, notificándose igualmente a los interesados.

Tras el examen de las posibles alegaciones a la resolución provisional, se procederá a la redacción de la propuesta de resolución definitiva y a la resolución del procedimiento por la Presidenta de la Corporación. El órgano concedente publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución definitiva motivada, que pondrá fin a la vía administrativa y habrá de notificarse a los interesados.

OCTAVA. Pago del Premio

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el/la beneficiario/a en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la persona beneficiaria del premio.

NOVENA. Recursos

Contra la resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la notificación, tal y como dispone el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

-Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la DA 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, an-

tes citada.

-Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

DÉCIMA. Obligaciones de los Beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario aquellas que viene establecidas en el artículo 14 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de:

-La participación en el Concurso implica la plena conformidad y aceptación de estas bases.

-La concesión del Premio en sus tres modalidades supone que el autor cede en exclusiva a la Diputación de Córdoba todos los derechos de explotación sobre la obra, por toda la vigencia de la propiedad intelectual, en cualquier lengua, formato, canal de distribución, ya sea de forma directa o mediante terceros, para todo el mundo.

-Todos los participantes, por el simple hecho de enviar su trabajo, autorizan la reproducción, distribución y comunicación pública de sus obras sin abono de derechos o contraprestación alguna, por la Diputación de Córdoba que tendrá una opción preferente para la adquisición de los derechos, en todas las lenguas del Estado español, de las obras que la Comisión de Valoración considere de interés publicar y que no hayan obtenido el Premio en alguna modalidad.

La Diputación de Córdoba no responde, en ningún caso, del extravío o pérdida de algún original.

-En las publicaciones que se hagan de los trabajos premiado por iniciativa de sus autores, se hará constar que el trabajo ha recibido el premio objeto de la presente convocatoria.

Córdoba, a 20 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la Diputación de Córdoba, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Categoría a la que se opta

DATOS PERSONALES DEL/LA INTERESADO/A					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		UNIVERSIDAD			
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA., Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO	FAX	e-mail

EXPONE

Que conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria para concesión de los **"Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba"** publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número _____ de _____ de _____ de 2015 declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA

Le sea concedida un premio por importe de 1.000.- euros, para el proyecto adjunto denominado _____, cantidad que ACEPTA, en caso de ser concedida, así como los compromisos que de ella se deduzcan como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

La persona abajo firmante autoriza a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener uno de los Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba.

En....., a de..... de 2015.

El/La Interesado/a. El/La Representante,

Firmado.....

I LTMA. SRA. PRESIDENTA DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

ANEXO II**PROYECTO**

Se adjuntará el proyecto que se presenta a la convocatoria, así como un breve resumen que no será superior a una página.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI _____

DECLARA

Que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria para la concesión de subvenciones Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba, que son los siguientes:

- Alumnos de cualquier universidad andaluza que hayan terminado su titulación como máximo dos años académicos anteriores al 1 de octubre del año en curso.
- Que el trabajo tenga una relación directa con el medio ambiente de la provincia de Córdoba.
- Además de los requisitos anteriores, los solicitantes han de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios fijados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones:

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- j) Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Fdo.:

Fecha:

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.296/2015

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, mediante el presente se anuncia convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de Juez de Paz Titular, a fin de que todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales puedan presentar sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9:00-14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación lo elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, a 23 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 1.343/2015

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Denegar el Proyecto de Actuación promovido por Josefina Solaz Atienza SL, para la instalación en la parcela 77 del polígono 3 un Centro de almacenamiento y distribución de envases de gas GLP y de aceite vegetal usado y legalización de almacenamiento de butano existente, en base a los siguientes motivos expuesto en el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el día 14 de mayo de 2014: "Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente no cabe caracterizarla como Actuación de Interés Público. Aunque cabe verificar en ella, los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, no puede reconocerse la compatibilidad de los usos pre-

vistos con el planeamiento general vigente en el municipio a la actividad existente de almacenamiento y distribución de gas GLP envasado, la ausencia de compatibilidad del almacenamiento temporal de aceite vegetal para su implantación en el Suelo No Urbanizable. El incumplimiento de las condiciones de implantación y de instalación, no permite concluir el carácter aislado, derivado a que la actuación genera riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos, sin que se pueda concluir el carácter aislado de ambos usos; almacenamiento y distribución de gas GLP envasado y almacenamiento temporal de aceite vegetal usado, que se pretenden implantar en la misma parcela que incumple notoriamente el requisito de superficie mínima para cada uso".

Segundo. Notificar y publicar el presente acuerdo, dando cuenta a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Añora, a 23 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.347/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas en el Departamento de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baena, sito en Plaza de la Constitución, número 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 10 de febrero de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3711

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
G-28	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-28-12-12	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-29	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-29-12-12	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-30	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-30-12-12	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-28	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-28-13-1	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-29	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-29-13-1	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-30	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-30-13-1	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-28	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-28-13-10	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-29	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-29-13-10	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-30	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-30-13-10	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-28	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-28-14-6	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-29	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-29-14-6	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-30	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-30-14-6	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-28	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-28-14-7	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-29	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-29-14-7	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-30	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-30-14-7	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-28	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-28-14-10	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-29	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-29-14-10	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-30	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-30-14-10	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-28	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-28-14-11	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-29	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-29-14-11	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-30	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-30-14-11	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-29	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-29-14-8	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-30	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-30-14-8	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		
G-28	26976446E	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-28-14-8	FERNANDEZ ROJANO JESUS NICOLAS		

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3711

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
G-63	80136347T	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-63-13-5	FERNANDEZ ROJANO JUAN LUIS		
G-63	80136347T	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-63-13-10	FERNANDEZ ROJANO JUAN LUIS		
G-63	80136347T	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-63-14-9	FERNANDEZ ROJANO JUAN LUIS		
G-63	80136347T	45,00	RESERVA APARCAMIENTO
G-63-14-8	FERNANDEZ ROJANO JUAN LUIS		
6/2014COTO	30716166B	53,67	IMPUESTO GASTOS SUNTUARIOS (COTOS CAZA)
6/2014COTO	HEREDIA ALBORNOZ FERNANDO		
3317/2014PV	75643999N	983,53	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
3317/2014PV	MARTINEZ MORALES JOSE ANDRES		
3319/2014PV	75643999N	1.349,47	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
3319/2014PV	MARTINEZ MORALES JOSE ANDRES		
C-14/2014LA	B14983878	63,65	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO
C-14/2014LA	MORMASCA, S.L.		
3610/2014PV	B14775423	809,69	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
3610/2014PV	REHABILITACIONES BAENENSES, S.L.		

Núm. 1.352/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 39/2014-ES.

Fecha infracción: 29/10/2014.

Nombre y apellidos: Don Jesús Dual Fajardo.

NIF: 26.974.129-M.

Infracción: Artículo 8.2 de la Ordenanza Municipal reguladora de determinadas Actividades de Ocio en el Término Municipal de Baena.

Importe: Multa de 75 €.

Fase: Propuesta de Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.351/2015

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía de fecha 20 de enero de 2015, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción grave prevista en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero), sirva el presente anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se reseñan sus principales datos:

Expediente administrativo: 13/2015.

Infractor: Vasile Spartaru.

Domicilio: Avenida Andalucía, número 90-5º D.

Población: 23006 Jaén.

Fecha denuncia: 27 de noviembre de 2015.

Denunciante: Policía Local.

Precepto infringido: Artículo 25.1.

Hecho denunciado: "Constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o

sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo".

Cuantía sanción. 150,00 euros.

Período alegaciones: 15 días.

Castro del Río (Córdoba), 19 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.607/2015

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2015, se aprobó la convocatoria de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas durante el año 2014 por nacimiento o adopción, producidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre y se efectuó su convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en plazo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Fuente Obejuna, a 26 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Joaquina Alonso Buiza.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 1.615/2015

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público piscina municipal y bar anexo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Granjuela.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: María Amaro, 1.

3) Localidad y código postal: 14207 La Granjuela.

4) Teléfono: 957.58.70.13.

5) Correo electrónico: secretaria@lagranjuela.es.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dipucordoba.es/la_granjuela_sede

7) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta fin de plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: 1 GSP/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de servicio público.

b) Descripción: Gestión del servicio público piscina municipal y bar anexo, mediante la modalidad de concesión.

c) Lugar de ejecución: Calle Julio Romero de Torres s/n. La Granjuela.

d) Plazo de ejecución: 10 años (prorrogables).

e) CPV 92610000: Servicios de Explotación de instalaciones deportivas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 300,00 € más el IVA vigente.

5. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% y complementaría 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

b) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Granjuela.

8. Apertura de ofertas:

La Mesa se constituirá dentro de los quince días, tras la finalización del plazo de admisión de ofertas, a las 10,00 horas, al objeto de calificar la documentación.

En La Granjuela, a 25 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.357/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General

Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena 18 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3067DJX 1724/2014	B14899546 ABASTECIMIENTOS Y AGUAS DE LUCENA SL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3067DJX 747/2014	B14899546 ABASTECIMIENTOS Y AGUAS DE LUCENA SL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5291GLV 1436/2014	Y2468920E ABOULMAKARIM NAWAL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1445/2014	Y2468920E ABOULMAKARIM NAWAL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
5291GLV 1096/2014	Y2468920E ABOULMAKARIM NAWAL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2240HTN 473/2014	30958926Y AGUERA SEGURA INMACULADA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3942BLZ 1813/2014	50627428N AGUILERA CARRASCO JUAN JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4990CRR 687/2014	29957684T AGUILERA RUIZ RAFAEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8750CDJ 2007/2014	Y0515628M ALE ARCE CARLOS GUSTAVO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2388HMW 1627/2014	30805163K ALFEREZ PERALES OSCAR	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2392BDV 1845/2014	30417155T ALGAR LARA MIGUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9212DLX 1394/2014	50623323R ALGAR SAUCA JESUS	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO3017AN 1368/2014	50623032D ARROYO ALBA MANUEL	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
M7485WT 1533/2014	26978282H ASERRADOR MOLINA ROSA MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7358HZF 1807/2014	B14754303 AUTOCARES ZAMORANO ARENAS S.L.	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7097GHC 535/2014	34018239C AVILA MARTOS DOLORES	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5591BJN 1651/2014	X6740975C BABITA DUMITRU	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
V4465GN 597/2014	Y0172504H BAIRAM IZABELLA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5348FWV 1808/2014	26975515B BALLESTEROS ROLDAN RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7638CYL 1625/2014	34011429H BALTANAS DELGADO JOSE	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
9301BZP 1591/2014	50616612Y BARRANCO BURGUILLOS JOAQUIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
9139HVR 1226/2014	26971000G BELLIDO GUTIERREZ PATRICIA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3632FLG 957/2014	34014601Q BERGILLOS CUEVAS FRANCISCO JAVIER	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7413FPR 427/2014	50604162E BERJILLOS ALBA RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7568DNS 1166/2014	30435664V BERJILLOS LUNA RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0584FNF 693/2014	29767338W BERMEJO PARREÑO FRANCISCO DE ASIS	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0584FNF 859/2014	29767338W BERMEJO PARREÑO FRANCISCO DE ASIS	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8558DDV 1313/2014	52160791B BUFI PEY GRISELDA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6669CCZ 1502/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6669CCZ 1562/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6669CCZ 475/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6669CCZ 685/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6669CCZ 698/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6669CCZ 901/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6669CCZ 956/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6669CCZ 970/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6669CCZ 987/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6669CCZ 1130/2014	50610768G BUJALANCE VARO ROSA MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0702CDM 489/2014	26976898Z CABALLERO PIZARRO ROCIO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0702CDM 1030/2014	26976898Z CABALLERO PIZARRO ROCIO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2371HNM 1153/2014	31007857Q CABELLO LLAMAS ALFONSO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0407FBD 1132/2014	48869709E CABRERA CASTELLANO DAVID	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1542/2014	E14924963 CALLE SERRANO, C.B.	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
CO7733AL 583/2014	34010879C CALVILLO ALCANTARA FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6163FWZ 972/2014	52485970Q CAMPILLOS TORRES ISABEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5137FCJ 1656/2014	74921130X CANDELARIO CHACON MIRIAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3768FLP 707/2014	48873941E CARNERERO BUENO M ARACELI	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4211BVG 1926/2014	50613746S CARNERERO CAMPILLOS GABRIEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5833HLL 1713/2014	30812073P CARRILLO RUIZ DAVID	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0255CSL 1227/2014	80119706B CASTILLA JIMENEZ FRANCISCO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5945DGB 1531/2014	48868542M CASTILLO CALZADO MARIA ROSARIO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
MA0899CX 807/2014	Y0247028E CHIOREAN IULIA ALEXANDRA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0082BJL 544/2014	28701566G CONEJO RAYA JOSE LUIS	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6099CFY 2213/2014	B14350557 CONFITERIA RUIZ VARGAS S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1627CTC 1251/2014	75134943S CORTES CORTES MANUELA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2329DPS 962/2014	26971495Q CORTES FERNANDEZ VICTORIANO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0399DXW 1415/2014	50601507N CORTES MARTIN VICTOR MANUEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8916BYN 1868/2014	B14598692 CREACIONES MAYFER,S.L.	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9470GGV 128/2014	30786671K DE TORO GOMEZ MARIA DEL CARMEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Recurso Desestimado -
6463GMW 1116/2014	50610347C DELGADO CARRILLO ALVARO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7257FPJ 1133/2014	49025323H DIAZ SANCHEZ TANIA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7257FPJ 1148/2014	49025323H DIAZ SANCHEZ TANIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9119BPB 1697/2014	X7192822D DOBRICA IONEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO7282AH 1082/2014	Y0930283Q DOBRIN COSTEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
M3683TX 787/2014	26811651E DOÑA GARCIA ALEJANDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO9411AM 1554/2014	34023080P DURAN CABALLERO JERONIMO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0735CBR 1857/2014	52484552R ECIJA ECIJA ANDRES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1562CBH 790/2014	B14540678 EGABRENSE DE MULTISERVICIOS, S.L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9655CZF 1017/2014	B14540678 EGABRENSE DE MULTISERVICIOS, S.L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1223BNK 806/2014	X6067641B EL AZZAOU AHMED	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO8719AK 611/2014	X1266700K EL MAHMOURI BELAID	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO1003AK 1754/2014	B14387963 ELECTRO FRIO LUCENTINO,S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2776CXG 1528/2014	B14744841 ENCIMERAS EL CASTILLO S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4532FWB 753/2014	50604270S ESCALONA GALVEZ RAFAEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8972DFW 345/2014	75095426N ESPINO CALVO VICENTE	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1447CBR 462/2014	X6571567F ET TALBI ABDELFATTAH	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5918CRP 2236/2013	27850181X FERNANDEZ BAENA JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
CO6104AT 1841/2014	52487816E FERNANDEZ CHICANO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6104AT 564/2014	52487816E FERNANDEZ CHICANO MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4776HSN 1628/2014	34078837J FERNANDEZ ROMERO MARIA DOLORES	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
7133BDV 992/2014	25311222K FUENTES GOMEZ ROSARIO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO6534AG 847/2014	50606956X GALINDO PAREJO FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7323CTF 1553/2014	52489901Z GALLARDO LOPEZ JOSE DAVID	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO3701AL 1919/2014	50605526Y GALVEZ GOMEZ BEATRIZ	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1130CSS 1089/2014	80129811L GAMITO CABEZA SOCORRO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8973CPN 1120/2014	30546799Q GARCIA CONSUEGRA JUAN MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5992CXY 692/2014	28757454W GARCIA GARCIA ANTONIO ABAD	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
5797BBW 1582/2014	6270343Z GARCIA LAGUIA ANA Mª	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9594CZL 1557/2014	33937799B GARCIA ORTIZ MANUEL	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9910BCD 1437/2014	50605449K GARCIA PINEDA MIGUEL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0766BMR 1536/2014	80139896F GARCIA REINA HUGO NICOLAS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
AL7101Y 1160/2014	34021930P GARRIDO CAMACHO FRANCISCA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1193BXJ 1138/2014	Y1591440S GEAMBAZU IONEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9238HNB 1246/2014	30539232Q GENOVES GARCIA Mª DEL CORAL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5641HSJ 1134/2014	45298668F GOMEZ ARTACHO Mª DOLORES	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3323DFX 869/2014	37382315R GOMEZ LEIVA JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3323DFX 873/2014	37382315R GOMEZ LEIVA JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6485BVP 1647/2014	48865749H GOMEZ MOYANO FRANCISCO JAVIER	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2707DKL 1726/2014	34014352C GOMEZ PARRILLA MELCHOR	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7557BJL 1850/2014	50101826Y GONZALEZ JIMENEZ PEDRO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6803BWF 1297/2014	30069532E GONZALEZ PRIETO JOSE MARIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1239BMV 1491/2014	53043295M GONZALEZ ZAPATA DAVID	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7128DGV 1219/2014	44362618B GRANADOS RUIZ FRANCISCO RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1721BCF 1470/2014	34025495P GUERRERO RUIZ JUAN MIGUEL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3978FLS 574/2014	X6579886T GUTIERREZ WALTER HUGO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1830BFS 1322/2014	X8307504L HAKIMI ABDELLATIF	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
0079CBR 1294/2014	34028492S HERRADOR MEDINA FRANCISCO SOLANO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8759FXZ 1903/2014	X9120036F HUTUPASU DANIELA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8759FXZ 530/2014	X9120036F HUTUPASU DANIELA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0649BDX 1895/2014	X4365209Q IERMITO CRISTOFARO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7392CSH 2128/2014	B14653026 IMPEBLANC, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8579FWV 1851/2014	B14923734 INSTALACIONES ANFRAVIRA, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9750HDG 816/2014	B14883854 JOSE FLORES MOLERO S L	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7066HHR 711/2014	34018549P LARA JIMENEZ ESTEBAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
MA3094CL 539/2014	50602244J LAVELA BARRANCO RAUL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7892CKD 1428/2014	28732714X LEON PRADOS JUAN ANTONIO	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
NV56EVD 1755/2014	70683578R LEWIS IRWIN MICHAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0814FTG 802/2014	34026986G LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
GI8644AV 656/2014	X7979716G LOZA JIMENEZ CARLOS ARTURO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7903CGM 630/2014	74907384H LUQUE GALLARDO VICENTE	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO0730AJ 967/2014	X9835152F MATEI VALERIA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO4084AK 1570/2014	50611000Y MAYORGAS LARA RAFAELA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2886FFT 648/2014	34029850Q MEJIAS ARCOS ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8789FJL 1213/2014	52350486W MEJIAS GARCIA Mª AUXILIADORA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9995GWF 1558/2014	53002419T MENDEZ PADIN JUAN DAVID	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE8911BU 1092/2014	Y1747621A MERAB PIPIA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2076DRB 1721/2014	30811079A MERIDA PRIEGO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3144HTP 1155/2014	48871447N MIRANDA ARANDA CARMEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2884DYW 1610/2014	B14729289 MOBICOR DECORACION S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2884DYW 1140/2014	B14729289 MOBICOR DECORACION S.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2697FYN 1223/2014	30533531L MOHEDANO AYALA AMBROSIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
C03340AF 1474/2014	80129958M MOLINA MARTINEZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5445FGN 1083/2014	50617577M MONTILLA GONZALEZ MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5357DLS 769/2014	50609549G MORALES BURGUILLOS JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5577DZG 976/2014	24843597D MORENO SANCHEZ JOSE LUIS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1388CHK 1142/2014	50604038J MORENO VALLE JUAN LUIS	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CS1758AH 562/2014	X3784871Z NAVARRETE POVEDA JOSE LUIS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8629FKV 500/2014	50615600Y NAVAS ARTES CRISTIAN	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5159BMZ 1071/2014	50606572V NIEVA ROMERO MANUEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8441CPD 1442/2014	B14643555 OBRAS Y ESTRUCTURAS ANFEMA S.L.L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0939BBW 938/2014	34018252X ONIEVA MUÑOZ JUAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6999FMK 1299/2014	75911848A ORTEGA CORTES VICTORIA ANA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO8103AK 678/2014	75670647A ORTIZ RUIZ RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0889DKL 129/2014	26972107F OSUNA GARCIA SONIA MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6073CFY 908/2014	50609563H OSUNA PEREZ Mª DEL MAR	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO5505AH 1690/2014	Y0421226H OURBA REDOUANE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1770CTC 1199/2014	75670665K PACHECO PORTILLO MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
4286BYY 756/2014	75438244S PALACIOS CHIA ASUNCION	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4881DNH 1500/2014	30489255H PAREJA ARCOS MARIA ISABEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4796CHR 1205/2014	52486112C PEÑALVER JIMENEZ JUAN ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1043DGC 1414/2014	38832073T PEREZ HUERTA PATRICIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
SE6075CY 1853/2014	B91175927 PILAS EXPRESS, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6186AL 940/2014	79221479A PINEDA DELGADO JOSE	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO3244AP 1843/2014	75592798D PINO DIAZ CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7570DSV 1873/2014	B14830418 PINO Y RUIZ 2000 S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8820BSV 1552/2014	80146389Z PIZARRO MEDINA MARIA GEMA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CS2739AU 1686/2014	Y1270082J POLANCO ROSA ROXANA HAYDEE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CS2739AU 1711/2014	Y1270082J POLANCO ROSA ROXANA HAYDEE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8497CJC 638/2014	25321759R POZO MENA RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO1854AX 620/2014	30456275C POZO VILLA MIGUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4161GSL 906/2014	B14462212 PUERTAS Y PERSIANAS FUENTES, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6013BHG 1672/2014	26975368W PULIDO COSANO JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0277DRB 1034/2014	45946933V RAHMAN KHAN SRAIDI SALMA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3061FVZ 1792/2014	X2273948F RAMIREZ MARIA LAURA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6414AF 1202/2014	50613511X RAMIREZ MARTINEZ JOSE LUIS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2922BVK 1393/2014	34024606Q RANCHAL JIMENEZ JOSE	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO2899AT 898/2014	34015116W RANCHAL JIMENEZ RAFAEL	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9448CRG 890/2014	Y0236083W RESTREPO MUÑOZ ALEXANDER	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1443FDV 1452/2014	X6579854Z RETEGAN DANIEL FLORIN	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2548DSW 680/2014	51980420Y RIOJA TORREJON Mª ANGELES	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7601CXZ 1548/2014	34028391Y RIVAS LUCENA JOSE	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
7601CKZ 503/2014	34028391Y RIVAS LUCENA JOSE	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
J3089AG 1479/2014	34010213K RODRIGUEZ DELGADO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
0152GKM 952/2014	80128490D ROMERO GARCIA MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8828GHN 675/2014	34019239P ROMERO PEÑALVER MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
MA6063BZ 1574/2014	26815579V RUIZ ROMAN JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5055GCH 543/2014	77809848C SALAS PALMA JUAN LUIS	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
Z0725BT 844/2014	X8553374L SALI NICOLAE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO9984AU 1361/2014	34024097J SANCHEZ CARRERA ANGEL CUSTODIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8946HPS 626/2014	34019562D SANCHEZ HENARES MARIA ARACELI	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3568GVT 1770/2014	26971316K SANCHEZ LUQUE RAUL JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4995GWP 452/2014	7848154W SANCHEZ MARTIN JULIAN ALBERTO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7713BRV 843/2014	30475686L SANCHEZ RUIZ RAMONA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1855GYG 616/2014	25328472K SANCHO PARADAS SUSANA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1104HPK 1749/2014	50611606Z SANTOS FERNANDEZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
BA3657V 854/2014	Y0926215L SAVA IRINEL CHRISTIAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0535AL 1561/2014	52489741S SERRANO MOLINERO MANUELA	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1925FGD 1722/2014	52489741S SERRANO MOLINERO MANUELA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO0535AL 472/2014	52489741S SERRANO MOLINERO MANUELA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0535AL 542/2014	52489741S SERRANO MOLINERO MANUELA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0535AL 632/2014	52489741S SERRANO MOLINERO MANUELA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0535AL 651/2014	52489741S SERRANO MOLINERO MANUELA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 53378

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO0535AL 887/2014	52489741S SERRANO MOLINERO MANUELA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0535AL 942/2014	52489741S SERRANO MOLINERO MANUELA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0535AL 991/2014	52489741S SERRANO MOLINERO MANUELA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9682FZH 1832/2014	30470204B SERRANO ORTIZ ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
4312GGH 683/2014	30543782N SERRANO ROMERO FRANCISCO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2490BYD 1357/2014	49571051W SOTO VELEZ SANDRA PATRICIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO0707AU 1648/2014	80120080V TOLEDANO BUENDIA MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9842FYK 1667/2014	48872192K TOMAS CARACUEL DAVID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
3474CXG 1033/2014	52486177Q TORRALBO LOPEZ MARIA ARACELI	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
3878CPN 1103/2014	B14342117 TREINTA Y OCHO SUR, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO2420AS 738/2014	B14581433 URBAMORPO, S.L.	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9978BFJ 723/2014	30826722Y VALLE GRANADOS ANTONIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
M6714WT 1519/2014	51454736X VICENTE GARCIA DANIEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5706BCJ 827/2014	B14626576 VIDRIERAS LA ESTRELLA, S.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
SE1415CY 1252/2014	X9073712M ZAMFIR FLORIN	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6254FFK 910/2014	X1949442P ZAMORANO CURIVIL CLAUDIO ALBERTO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.361/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los pro-

cedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Negociado de Multas, sito en Puerta de Aguilar, 10 de Montilla, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Montilla, a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 16327

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
M0616VC 558/2014	X6832371Z BALTEAN NICOLAE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8158CGC 933/2014	80154674L BARBERO PEDRAZA IVAN	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
CO8144AM 938/2014	X9392603R BOSNEAGU - SANDU	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
CO2790AN 595/2014	X8356097J BRATU - MIGUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO9878AU 910/2014	30818518J BUJALANCE BAENA BEATRIZ	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
3756BZT 942/2014	22655021K CARBONELL FERRANDO MARIA PILAR	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
5727BXT 907/2014	30830244D CARDENOSA PARRADO MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
4806BVH 773/2014	50607174K CORTES CORTES FRANCISCO JOSE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO2084V 21/2015	38782851K CRUZ CANTOS RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
5845GKL 668/2014	30833435A DOBAO JURADO RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO8144AM 46/2015	X6161210Q DRAGAN - MARIUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7914DHM 43/2015	B14432975 ELECTRICAS PINO, S.L.	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
8076CNV 957/2014	30201375Y ESCRIBANO MARTA JOSEFA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación-
6851HSF 939/2014	50614139V ESPEJO OLIVARES PABLO JESUS	1.000,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO2001AS 557/2014	30835190X FLORES RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8836CZR 1005/2014	B14651004 FUEL ENERGY, S.L.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
CO5776AL 893/2014	44360125W GARCIA VALLEJO JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
6752BDX 921/2014	77920960L LEDESMA CLAVERIAS ADAM	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
1348CXC 1006/2014	30966708Z LEON RAMIREZ FERNANDO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
CO7675AG 470/2014	80118012L LUQUE PEREZ MIGUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7654CWR 963/2014	52487953K MARTINEZ ROBLES VICTOR	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
8495HVH 988/2014	30826990K MESA CRUZ FRANCISCO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 16327

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/16151	30411244T MESA GARCIA ANTONIO	1.000,00	ENVIO DOCUMENTACIÓN EXP. TRÁFICO 940/2014
2014/16205	30411244T MESA GARCIA ANTONIO	200,00	PROPUESTA RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 949/2014
1732FNC 754/2014	B14831432 MUNDO OLEICO, S.L.	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO4002AJ 681/2014	80139097J MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
B6826UB 1/2015	X5743001Q NICU - DOBRE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
ML6437C 376/2014	53598001C NIEVES FUENTES JOSE RAMON	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
6013BHG 639/2014	26975368W PULIDO COSANO JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
9207GXL 11/2015	30474740Q RAMIREZ PONFERRADA ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
7322DMJ 967/2014	52352645E RAYA LOPEZ RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
2131DXH 977/2014	80154652C REINA ALCAIDE NURIA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
3273DCB 968/2014	30396384K RUBIO LUQUE JOSE GONZALO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
7427BCL 929/2014	80112455M RUIZ FLORES ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
0188CZG 979/2014	30787829Y RUIZ HEREDIA MARIA DOLORES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
5716BLY 24/2015	50627040S SALAS DELGADO JOAQUIN	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
BA6832K 905/2014	30054018X SANCHEZ MOLINA MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
M5413VD 26/2015	Y0103198B SIMBEA - BOMBONEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
7566BXZ 981/2014	80154725R TEJADA JIMENEZ ELENA MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento-
2014/11714	20226848G TEJADA LOPEZ ANTONIO		RESOLUCIÓN EXP. SANCION SEG. CIUD. 11714/2014
M7778ZG 275/2014	B14607360 TRADIZIONE SELECCION, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-

Núm. 1.390/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Georgian Adrián Truica	X08549007E
Ana María Costache	X09198209A

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 22 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 1.391/2015

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del Menor: A.E.T.C.

Domicilio de la Baja: Calle Aleluya, número 3.

Representante Legal: Georgian Adrián Truica.

Documento Identidad Representante: X08.549.007E

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a

la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 22 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 1.626/2015

Don Federico Cabello de Alba Hernández, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Que aprobada Tarifa por el ciclo integral del Agua: Suministro de agua, alcantarillado y depuración, en sesión plenaria celebrada el día 14 de enero de 2015. Publicado acuerdo provisional sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la misma:

TARIFA DE ABASTECIMIENTO 2015

Cuota fija o de servicio 2015

Todos los usos	IVA no incluido
Calibre contador en milímetros	€/abonado *Trimestre
13	8,5271
15	10,1410
20	19,1247
25	30,4089
40	74,6384
50	116,1154
65	195,8173
80	295,8012
100 y superiores	463,5203

Cuota variable 2015

Uso doméstico		IVA no incluido
Bloque	m³/trimestre	€/m³
Bloque 1	De 0 a 16	0,5961
Bloque 2	De 17 a 30	0,8814
Bloque 3	De 31 a 60	1,1667
Bloque 4	> 60	1,9089
Uso industrial		IVA no incluido
Bloque	m³/trimestre	€/m³
Bloque 1	De 0 a 25	0,8814
Bloque 2	> 25	1,0811
Centros oficiales		IVA no incluido
Bloque	m³/trimestre	€/m³
Único		0,8814

Cuota de contratación

Calibre contador en milímetros	Uso doméstico	IVA no incluido	
		Uso industrial/ Otros usos	Centros Oficiales
13	31,7231	46,7841	54,3159
15	43,7358	51,3347	58,8905
20	65,9201	78,3839	82,2102
25	87,1955	99,6637	109,7303

30	108,4708	120,9314	130,9980
40	152,4137	164,8670	174,9336
50	196,3451	208,8026	219,1105
65	240,2766	252,7381	262,8046
80	329,5316	341,9973	352,0639
100 y superiores	418,7753	431,2444	441,3110

Fianzas 2015

Todos los usos

Calibre contador en milímetros	€
13	35,9089
15	50,7069
20	129,0306
25	253,4019
30	433,1757
40	995,1887
50 y superiores	1.935,2529

Derechos de acometida 2015

IVA no incluido

Parámetro A	9,0165 euros/mm
Parámetro B	60,5079 euros/l/seg

Cuota de reconexión 2015

Todos los usos

Calibre contados en milímetros	IVA no incluido
	€
13	31,7231
15	43,7358
20	65,9201
25	87,1955
30	108,4708
40	152,4137
50	196,3451
65	240,2766
80	329,5316
100 y superiores	418,7753

TARIFA DE ALCANTARILLADO 2015

Cuota fija o de servicio 2015

IVA no incluido	€/abonado *trimestre
Todos usos	1,2903

Cuota variable 2015

Todos los usos	IVA no incluido	
Bloque	m³/trimestre	€/m³
Único		0,1302

TARIFA DE DEPURACIÓN 2015

Cuota fija o de servicio 2015

IVA no incluido	€/abonado *trimestre
Todos usos	5,1873

Cuota variable 2015

Todos los usos	IVA no incluido	
Bloque	m³/trimestre	€/m³
Único		0,2298

Montilla, a 4 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.355/2015

Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, con fecha 9 de febrero de 2015, firma resolución número 238 del siguiente tenor:

Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronadas durante la mayor parte del año:

Nombre y apellidos	Identificador	Domicilio
Rguibi Caniche	U299087	Torreçilla, 274
Daniel Martínez Martín	31010520B	C/ Cordoneros, nº 39
Aurel Caldararu	X9854243P	C/ Luis de Siles, nº 3-P02-DR

Considerando el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Resultando que la Policía Local en las notas interiores número 697/13, de fecha 734/14 y 736/14, de fecha 4 de septiembre de 2014, indica que no reside ninguna de las personas relacionadas anteriormente en los domicilios en donde figuran empadronadas, desconociéndose su actual paradero.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

Resuelvo:

Primero. Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

Segundo. Que se notifique la presente resolución, al ignorarse el paradero actual de las personas relacionadas, por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y el en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 58.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por el Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipi-

pio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.764/2015

Habiéndose detectado error en el sumario del anuncio 1.377 del 2015, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 40, de 27 de febrero de 2015, procede la siguiente rectificación:

Donde dice:

Subescala de Servicios Especiales

- Policía Local:

. Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20

. 1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18 (Vacante)

. 13 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17

Debe decir:

Subescala de Servicios Especiales

- Policía Local:

. 1 Subinspector. Subgrupo A2. Nivel CD 20

. 1 Oficial. Subgrupo C1. Nivel CD 18

. 13 Policías. Subgrupo C1 Nivel CD 17 (1Vacante)

Montoro, a 3 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 1.363/2015

Admitido a trámite mediante Resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2015, el Proyecto de Actuación presentado por don Antonio García Espadas, en nombre y representación de García Espadas SL para la instalación en el Polígono 1, Parcela 25 del término de Palenciana de un Centro de Recepción de Biomasa, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte

días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Palenciana, a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.346/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Priego de Córdoba, a 20 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 29358

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
OBRAS 2014/20965	52360065J AGUILERA GRANADOS FRANCISCO	36,25	ICIO, OBRAS SIN LICENCIA
3644238UG9434S0017 BA 22162/2014	79219803Y ALCALA ZAMORA EXPOSITO LUIS	1.796,53	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
D.Pres.Hac 24/11/14 21638/2014	50606980B ARJONA LEON FRANCISCO JESUS	27,58	QUIOSCOS
33643829UG9434S000 1K 17018/2014	52360346H ARJONA MONTORO ROSARIO	66,00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014/12018	26970955M BRIONES GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	901,00	Sanciones. Residuos. Graves RESOLUCION SANCION EXP 12018/2014
2014/4037	B14288674 COMERCIAL MILU E HIJOS, S.L.	4.805,97	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014/12227	45497284H DELGADO BECERRIL CORAL	61,74	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
Corte de Trafico 16617/2014	30535325L DIAZ NAVARRO ANTONIO	33,26	OCUPACION VIA CON ELEMENTOS CONSTRUCCION
Plataforma elevadora 13018/2014	24278442X FERRER BUESO ADOLFO	22,60	OCUPACION VIA CON ELEMENTOS CONSTRUCCION
OVP pintado fachada 7732/2014	24278442X FERRER BUESO ADOLFO	21,79	OCUPACION VIA CON ELEMENTOS CONSTRUCCION
2814419UG9521S0001 JJ 1616/2014	48867980H FUENTES LOPEZ JOSE FRANCISCO	139,88	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014/10190	26974086P GARCIA HEREDIA ELENA	901,00	Sanciones. Residuos. Graves 2014-10190 - Resolución sanción.pdf
2014/11111	X8608576K IDRISSI SIDI ZOUHAIR	10.000,00	Sanciones. Ley Antibotellon. Graves 2014-11111 - BOT - Not denunciado resolución
2014/14898	52360916J JIMENEZ RAMIREZ MANUEL	22,28	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014/12934	30831842C LUCENA PEDRAZA JOSE ANTONIO	6,26	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7460926UG9576S0001 EU 19447/2014	X6381776N LUMB KEITH VICTOR	105,25	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7460927UG9576S0001 SU 19447/2014	X6381776N LUMB KEITH VICTOR	46,90	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014/9575	74637568S MARTIN AGUILERA ANGELES	901,00	Sanciones. Residuos. Graves 2014-9575 - RES - Not denunciado resolución
OBRAS 2014/16226	X5289740Q MARY FRANCES HAYDON	80,85	IMPUESTO M. SOBRE CONSTRUCCIONES I. Y O.
OBRAS 2014/16216	X5289740Q MARY FRANCES HAYDON	343,06	IMPUESTO M. SOBRE CONSTRUCCIONES I. Y O.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 29358

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/9041	80121871Z MONTES MARIN MANUEL	901,00	Sanciones. Residuos. Graves RESOLUCIÓN SANCIÓN Y LIQUIDACIÓN 9041/2014
2014/12273	26973181T PACHECO CAMPILLOS OSCAR	100,00	Sanciones. Ley Antitobellon. Graves 2014-12273 - Not denunciado resolución
2014/14470	75646846F PEDRAJAS PIMENTEL RAFAELA	4,67	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014/3339	26972191E PEREZ BAENA JOSE MANUEL	901,00	Sanciones. Residuos. Graves ABONARÉ Y NOTIF. SANCIÓN EXP. 3339/2014
2014/5785	26972191E PEREZ BAENA JOSE MANUEL	901,00	Sanciones. Residuos. Graves 2014-5785 - Not denunciado resolución sanción
3500303DISEMIN 1155/2014	29977592J RAMIREZ LOZANO JUAN GREGORIO	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO
2013/9002	75021204B RUIZ HORCAS RAFAEL	236,03	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014/11719	26967778W SANCHEZ ARENAS VANESSA	125,30	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
4047503UG9444N0001 XJ 18784/2014	80113279R VILLALBA CANO MARIA ROSARIO	151,98	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014/13818	48865753E YEBENES AGUILERA ANGEL	60,00	SANCIONES. SANIDAD RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SANCIÓN 55/14/0065
OBRAS 2012/8080	75620478C ZAMORA AGUILERA ROBUSTIANO	51,78	ICIO, OBRAS SIN LICENCIA

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 1.366/2015

Por motivo de vacaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego la totalidad de mis funciones durante el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 12 de marzo de 2015, en la Primera Teniente de Alcalde, Doña María Lucía Fernández Campos.

Torrecampo, a 24 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero. Firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor, Juan Bosco Castilla Fernández.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 1.365/2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 2015, ha adoptado el siguiente

Acuerdo:

"8º. Aprobación, si procede, Declaración Innecesariedad de formular y tramitar Avance de Planeamiento a que se refiere el artículo 4.2 del Decreto 2/2012, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se da cuenta de la propuesta de esta Alcaldía, cuyos términos son los siguientes:

"En relación al expediente tramitado en esta Corporación para la declaración de innecesariedad del documento de Avance que permita la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en el suelo no urbanizable, y visto el del documento Técnico de Innecesariedad elaborado con fecha septiembre de 2014 por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que concluye que en el Municipio de Valsequillo no se identifican asentamientos urbanísticos ni ámbitos de hábitat rural diseminado en suelo no urbanizable, teniendo por tanto, la totalidad de las edificaciones existentes en este suelo no urbanizable, la consideración de edificaciones aisladas.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 12/01/2015.

A la vista de estos antecedentes, se somete al Pleno Municipal la siguiente propuesta:

Primero. Declarar la innecesariedad de formular y tramitar el Avance de planeamiento a que se refiere el artículo 4.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por no existir en el término municipal de Valsequillo asentamientos urbanísticos ni asentamientos que puedan ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado; considerando que todas las construcciones existentes en el Suelo No Urbanizable del término municipal de Valsequillo se identifican como edificaciones aisladas, a los efectos de las determinaciones que se contienen en el citado Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería compe-

tente en materia de urbanismo para su conocimiento.

Tercero. Dar publicidad al presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento".

Tras su debate, por unanimidad de los cuatro asistentes al acto, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación Municipal, se acuerda aprobar la propuesta anterior en sus mismos términos."

Valsequillo, 23 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.345/2015

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado que a continuación se relaciona, se publica la Resolución de la Alcaldía número 2015/188, en virtud de lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Don Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba);

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, se ha servido dictar la siguiente Resolución número 2015/188, que transcrita literalmente dice:

"Don Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Decreto. Por el que se declara la caducidad de la inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no ha renovado su inscripción padronal y la correspondiente baja en el Padrón municipal de habitantes.

Resultando. Que el pasado 14 de febrero de 2014 se produjeron los efectos de la modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida por el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL.

Por ella se establecía la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción en el Padrón municipal de habitantes.

Considerando. Lo dispuesto por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Considerando. Que ha sido notificada individualmente, o intentada la práctica de la notificación, de la necesidad de renovar la inscripción padronal a todos aquellos obligados cuya inscripción había de ser renovada antes del 14 de febrero de 2014, no habiéndose producido esta renovación por parte del que a continuación se relaciona.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la LRBRL y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL y 68.2 del LTCV, he resuelto:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción padronal del extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente que no ha renovado su inscripción padronal, cuya caduci-

dad se producía el 14 de febrero de 2014, siguiente:

Mady Dembele

Segundo. Acordar la baja en el Padrón municipal de habitantes de Villa del Río, del extranjero anteriormente relacionado, con efectos desde la fecha en que procedía su renovación.

Tercero. Comunicar la baja anterior al INE, una vez que se produzca el efecto de la misma.

Doy fe: La Secretaria (fecha y firma electrónica).

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra el presente, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado. Alternativamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.""

Villa del Río. La/El Secretaria/o (fecha y firma digital).

Villa del Río, a 23 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 1.358/2015

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 diciembre de 2014, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa reguladora por Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 7.

Epígrafe segundo. Por cada una de las parcelas objeto de la agregación o por cada una de las parcelas resultantes de la segregación una cuota fija por importe de 75 euros/parcela".

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva del Rey, a 19 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

Núm. 1.359/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 noviembre de 2014, por el que se aprueba la Ordenanza General sobre Normas Mínimas de Seguridad, Habitabilidad y Salubridad exigibles a las edificaciones existentes en

suelo no urbanizable en procedimientos de reconocimiento de asimilación al régimen de fuera de ordenación, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA GENERAL SOBRE NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD EXIGIBLES A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

Exposición de Motivos

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los Ayuntamientos habrán de regular las normas mínimas de habitabilidad y salubridad exigibles a las edificaciones en suelo no urbanizable en función del uso al que se destinen, siempre que el municipio carezca de Plan General de Ordenación Urbanística o que éste no las defina.

Con esta finalidad, el Decreto establece en su artículo 5.2 que la Consejería competente en materia de urbanismo formulará y aprobará en un plazo inferior a tres meses unas Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad de proponer normas tipo sobre condiciones mínimas exigibles que pudieran servir de orientación a los Ayuntamientos.

Con fecha 5 de marzo de 2012 tras su formulación por la Junta de Andalucía, se someten a información pública las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística para la redacción de los Avances y para el establecimiento de las normas mínimas de habitabilidad en desarrollo respectivamente de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, que finalmente se aprueban mediante Orden de 1 de marzo de 2013, y que se publica en el BOJA de fecha 7 de marzo de 2013.

Concretamente, la Normativa Directora aprobada en desarrollo del artículo 5, establece y regula las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad que habrían de exigirse a las edificaciones existentes en suelo no urbanizable ejecutadas al margen de la legalidad. Estas condiciones mínimas tienen especial relevancia en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación regulados en el Capítulo II del Decreto 2/2012, de 10 de enero, ya que en ellos puede reconocerse a aquellas edificaciones aptitud para el uso al que se destinan, sin perjuicio del mantenimiento de su situación de ilegalidad, siempre que reúnan las condiciones mínimas debidamente acreditadas, y ello, sin perjuicio de la aplicación a dichas edificaciones de las normas de edificación o de aquellas otras que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por otros organismos, entidades o administraciones públicas.

Dado que el planeamiento vigente en el municipio de Villanueva del Rey carece de esta regulación específica, se formula la presente Ordenanza en el marco del Decreto 2/2012, de 10 de enero y en ejercicio de la potestad y autonomía local en materia normativa, con la finalidad de establecer las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad que han de reunir las edificaciones existentes en suelo no urbanizable ejecutadas al margen de la legalidad que pretendan el reconocimiento de su aptitud en los procedimientos de asimilación a fuera de ordenación, presentando la misma el siguiente contenido.

TÍTULO PRIMERO
Condiciones Generales

Artículo 1. Objeto y Alcance

La presente Ordenanza tiene por objeto principal establecer las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad que deben reunir las edificaciones existentes en suelo no urbanizable que se sujeten a los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación a los efectos del reconocimiento de su aptitud.

Artículo 2. Aptitud de la Edificación

1. Se entenderá que la edificación terminada resulta apta para el uso al que se destina cuando reúna las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad reguladas en la presente Ordenanza.

2. La exigencia de dichas condiciones tiene la siguiente finalidad:

a) Verificar que la edificación reúne las siguientes condiciones de seguridad:

a1. Que dispone de un acceso seguro y que su implantación no provoca impactos que pongan en peligro las condiciones de su entorno.

a2. Que reúne condiciones adecuadas de seguridad estructural para su utilización.

b) Contrastar que la edificación reúne unas exigencias mínimas de habitabilidad y funcionalidad que permiten su utilización según el uso al que se destina.

c) Comprobar que la edificación reúne unas condiciones mínimas de salubridad que impiden afecciones negativas a la salud de las personas en su utilización o impactos negativos en su entorno.

3. Las condiciones anteriores deberán justificarse y acreditarse suficientemente mediante certificación suscrita por técnico competente.

Artículo 3. Reconocimiento de la Aptitud de la Edificación

1. Con carácter general, las edificaciones objeto de esta Ordenanza tendrán que reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad para el reconocimiento de su aptitud, en el momento de inicio del procedimiento de asimilación a la situación de fuera de ordenación.

2. No obstante lo anterior, durante la sustanciación del procedimiento de asimilación a la situación de fuera de ordenación y en base a la documentación presentada por la persona titular el Ayuntamiento podrá autorizar la realización de las obras e instalaciones indispensables que permitan dotar a la edificación de los servicios básicos de forma autónoma y sostenible conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 4, del Decreto 2/2012 y excepcionalmente mediante el acceso a redes conforme a lo establecido en el artículo 8, apartado 5 del Decreto. Todo ello a fin de poder reunir la edificación las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigibles para el reconocimiento de su aptitud.

3. También durante la sustanciación de la instrucción del procedimiento de asimilación a fuera de ordenación el Ayuntamiento podrá dictar orden de ejecución para aquellas obras de reparación que por razones de interés general resulten indispensables para garantizar la seguridad, salubridad y ornato, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.6 del Decreto 2/2012.

4. La apreciación de que la edificación reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad determinará el reconocimiento de la aptitud física de la edificación para el uso al que se destina. Este reconocimiento no presupone, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigibles para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo.

TÍTULO SEGUNDO

Condiciones Mínimas de Seguridad, Habitabilidad y Salubridad de las Edificaciones

Artículo 4. Condiciones de Seguridad

4.1. Condiciones de seguridad del acceso e implantación de la edificación.

Se entenderá que la edificación reúne estas condiciones cuando queden justificadas las siguientes circunstancias:

a) Que dispone de acceso desde una estructura viaria que tiene condiciones adecuadas por seguridad, así como que reúne los requisitos de accesibilidad que le sean requeridos por la normativa sectorial de aplicación en función del uso al que se destina.

b) Que está ubicada de forma que se respetan las distancias mínimas exigidas en la normativa sectorial de aplicación y que no resulte incompatible con otros usos autorizados.

c) Que incluyendo los usos y actividades que en ella se desarrollan, no puedan ser generadoras en sí mismas de impactos que puedan:

c.1) Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes.

c.2) Alterar gravemente la contemplación del paisaje y de los elementos singulares del patrimonio histórico.

c.3) Alterar cauces o escorrentías debiendo contar con medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.

c.4) Provocar la contaminación del aire.

4.2. Condiciones de seguridad estructural y de utilización.

Se entenderá que la edificación reúne estas condiciones cuando queden acreditadas las siguientes circunstancias:

a) Que reúne condiciones de resistencia y estabilidad estructural conforme al uso al que se destina, sin que se pueda encontrar afectada por patologías o lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes.

b) Que cumple con las exigencias de protección contra incendios conforme al uso al que se destina, que dispone de las medidas que eviten el riesgo de provocar y/o propagar incendios y que cuenta con los medios de evacuación precisos.

c) Que su utilización no comporta riesgos físicos para los usuarios.

d) Que las instalaciones de que dispone reúnen las condiciones de uso y seguridad exigidas por la normativa de aplicación, sin que su funcionamiento pueda implicar riesgo alguno para las personas y usuarios.

Artículo 5. Condiciones de Habitabilidad

En función de su uso, se considerará que las edificaciones reúnen estas condiciones cuando se justifiquen las siguientes circunstancias:

a) Para las edificaciones con uso residencial de vivienda:

a.1) Que cuentan con una superficie útil que permita incluir una o varias piezas habitables donde se realicen las funciones de estar y/o descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.

a.2) Que todas las piezas habitables disponen de iluminación y ventilación natural suficiente desde un espacio abierto exterior o patio de luces, así como que las piezas habitables situadas en planta de sótano están independizadas de otros locales anexos de uso no compatible.

a.3) Que los cuartos de aseo que no dispongan de huecos de ventilación directa al exterior, cuenten con un sistema de ventilación forzada, con renovación continua de aire, o de un sistema de ventilación mecánica.

a.4) Que los patios tengan dimensiones adecuadas para permitir de forma eficaz, la iluminación y ventilación de las piezas habitables que den a ellos.

a.5) Que las dimensiones en planta y la altura de las piezas habitables permita la realización de las funciones señaladas en el apartado a1).

a.6) Que cuenta al menos con las siguientes instalaciones en condiciones de uso:

-Red interior para suministro de agua a los aparatos sanitarios y electrodomésticos.

-Red interior para suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo, conectada a la red de suministro o mediante soluciones alternativas de autoabastecimiento.

-Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y, en su caso, electrodomésticos, disponiendo todos ellos de dispositivos sinfónicos individuales o comunes.

a.7) Que disponen de un equipo doméstico indispensable, constituido por aparatos sanitarios para baño o ducha, lavabo e inodoro, instalación de fregadero y espacios aptos para cocinar y lavar.

b) Para las edificaciones con uso no residencial deberá justificarse que las mismas disponen de adecuadas condiciones de habitabilidad y funcionalidad, en forma similar a lo dispuesto en el apartado a), en las cuestiones que le sean aplicables.

Artículo 6. Condiciones de Salubridad

Se entenderá que la edificación reúne estas condiciones cuando queden justificadas las siguientes circunstancias:

a) Que reúne las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas y que dispone de medidas que favorezcan la ventilación y la eliminación de contaminantes procedentes de la evacuación de gases, de forma que se garantice la calidad del aire interior de la edificación.

b) Que cuenta con un sistema de abastecimiento de agua que posibilite las dotaciones mínimas exigibles en función del uso al que se destina. Cuando se trate de un sistema de abastecimiento autosuficiente, realizado mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, éstos deberán reunir las condiciones exigidas por la normativa de aplicación, debiendo quedar en todo caso garantizada la potabilidad de las aguas para el consumo humano.

c) Que la edificación cuenta con una instalación de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento y conecte todos los aparatos que lo requieran, así como con un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar el peligro de contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales. No podrá realizarse mediante pozos ciegos, debiendo los sistemas empleados estar debidamente homologados y ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local."

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva del Rey, a 19 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

Núm. 1.360/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 noviembre de 2014, por el que se aprueba la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Situación de Asimilados a fuera de Ordenación en cumplimiento de lo regulado en el artículo 53 del Decreto 60/2010, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 53 DEL DECRETO 60/2010

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular el procedimiento administrativo de declaración de situación de asimilados a fuera de ordenación, previsto en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a las que ya no se pueden adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo de cuatro años desde la finalización de las mismas, sin que por parte de esta Administración se hubiera instruido expediente y recaído resolución ordenando la restauración de la legalidad, así como de las obras, instalaciones y construcciones sobre las que hubiera recaído resolución de reposición de la realidad física alterada, por contravenir la legalidad urbanística, cuya ejecución deviniera en imposible en los términos establecidos en el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística mencionado.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

1. La presente Ordenanza será de aplicación a los actos de uso de suelo, en particular a las obras, construcciones y edificaciones que se han ejecutado en contra de las previsiones de la ordenación urbanística pero que respecto de las cuales ha prescrito la acción de restauración del orden jurídico infringido por el transcurso del plazo de cuatro años desde su finalización total.

Solo se aplicará el régimen de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación cuando no se dé ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Que no hayan transcurrido más de seis años desde la finalización total de las obras.

b) Que las obras, construcciones o instalaciones invadan el dominio público o su zona de servidumbre establecidos por la correspondiente legislación sectorial.

c) Que las obras, edificaciones o instalaciones se encuentren dentro del ámbito de un parque natural, o de una reserva natural integral o especial; así como en terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección.

d) Que ubicándose las obras, edificaciones o instalaciones en

las otras categorías de Espacios Naturales Protegidos, tal uso está prohibido por el instrumento de planeamiento del Espacio Natural, y en defecto del mismo, se informe por el órgano competente en la gestión del espacio protegido que la edificación es incompatible con el valor ambiental a proteger.

e) Los actos y usos de parcelaciones recogidos en el artículo 185.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Las edificaciones aisladas terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística para su ubicación en el suelo no urbanizable, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística siempre que sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la Ley citada y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística. A estos efectos, a las edificaciones que se ajustan a la ordenación territorial y urbanística les será de aplicación el régimen urbanístico establecido en el artículo 6 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, y a las que no se ajustan a la ordenación territorial y urbanística, les será de aplicación el establecido en el artículo 7 de dicho Decreto.

Artículo 3. Solicitud

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza los propietarios de los actos de uso del suelo, a los que hace referencia el artículo anterior, podrán solicitar del Ayuntamiento de Villanueva del Rey la adopción de resolución administrativa por la que se declare dichas obras, construcciones o instalaciones en situación asimilada al régimen de fuera de ordenación, a fin de que pueda procederse a la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad.

Artículo 4. Inicio del Procedimiento

Las personas titulares de edificaciones incluidas en los supuestos en que es posible el reconocimiento, solicitarán del Ayuntamiento resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

El procedimiento para otorgar dicha Resolución, que podrá iniciarse de oficio por el propio Ayuntamiento o a solicitud de persona interesada, deberá tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y a la del procedimiento administrativo común, conforme a las especialidades procedimentales establecidas en la normativa urbanística y a las reglas particulares establecidas en los artículos 10, 11 y 12 del Decreto 2/2012.

Se iniciará mediante presentación de solicitud por la persona titular de la edificación dirigida al Ayuntamiento, acompañado de la siguiente documentación:

a. Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral (tanto del terreno como del edificio si se encuentra de alta) o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b. Nota simple registral, escritura pública, contrato privado o cualquier otro documento que acredite la propiedad o título del solicitante sobre la parcela y/o sobre la edificación, que legitime su petición, así como copia del Documento Nacional de Identidad del titular o titulares.

c. Declaración responsable suscrita por el titular de la edificación en el que se haga constar que sobre la edificación o construcción que se solicita el reconocimiento no existe ninguna denuncia de autoridad competente, ni procedimiento administrativo o judicial de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

d. Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba relacionados en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (certificación expedida por técnico competente si existiera constancia documental fehaciente sobre la fecha de terminación de la edificación, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título). En el caso de la certificación emitida por técnico competente, la fecha de terminación deberá realizarse de manera justificada, expresa y pormenorizada, refiriéndose, en todo caso, a la fecha de la completa terminación. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 40.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

e. Memoria técnica donde se describa la edificación sobre la que se solicita la declaración, indicando antecedentes, fecha de construcción y terminación, emplazamiento, descripción, usos y superficies, características constructivas, instalaciones, y demás información que se considere necesaria para la valoración de la solicitud. Al mismo tiempo indicará el grado de cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación, haciendo referencia expresa a las condiciones de implantación y a las condiciones estéticas y paisajísticas de la edificación.

f. Plano de situación y emplazamiento de la parcela y la edificación en el que se incluya referencia expresa al planeamiento urbanístico municipal (clasificación y calificación del suelo donde se ubica la edificación) y si está incluido o afectado por zonas de especial protección del dominio público (vías pecuarias, cauces y riberas y infraestructuras territoriales) o de especial protección por planificación territorial y urbanística o de sistemas generales en suelo no urbanizable, así como acreditación de que la edificación o instalación no está en un suelo con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia que pudieran suponer un peligro para aquellas.

g. Documentación gráfica de todas las edificaciones existentes en la finca. Dicha documentación incluirá, al menos: Planos a escala de parcela, acotado y superficiado; Plano acotado en el que se sitúen las obras respecto de los linderos de la parcela; Plano acotado de la distribución de las edificaciones.

h. Determinación del valor económico de la edificación y los criterios utilizados para su cálculo.

i. Fotografía a color de cada una de las fachadas y del interior de la edificación de la que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma.

j. 1. Descripción de las instalaciones actuales con que cuenta la edificación o instalación y la forma de prestación de servicios, o en su caso, descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible.

2. Descripción de las instalaciones actuales con que cuenta la edificación o instalación y la forma de prestación de servicios, o en su caso, de la posibilidad de acometida de todos o algunos de éstos a través de compañía suministradora, describiendo las obras necesarias e indispensables a realizar, y justificándose en este caso la accesibilidad de las redes y que está solución no induce a la implantación de nuevas edificaciones. Asimismo se acompañará informe de la compañía suministradora que acredite que las redes están accesibles.

k. Certificación emitida por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite que la edificación para la que se solicita el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, reúne las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y funcionalidad exigidas por la normativa de aplicación y es apta para el uso al que se destina.

Toda la documentación e información a que se refieren los apartados anteriores, e, f, g, h, i, j, pueden formar parte de un mismo documento suscrito por personal técnico competente, y a él se unirá la certificación a que se refiere el apartado k.

1. Justificante del pago de la tasa por la expedición de la resolución administrativa.

2. Una vez complementada la documentación, se instruirá y resolverá el procedimiento conforme a lo regulado por los artículos 11 y 12 del Decreto 2/2012.

Artículo 5. Tramitación del Procedimiento

Una vez presentada la solicitud con la totalidad de la documental especificada en el artículo anterior, se procederá a la inspección de las obras, construcciones o instalación por los servicios técnicos municipales, comprobándose la veracidad de los datos aportados y de la situación constructiva en que se encuentra el inmueble, emitiendo el correspondiente informe en el que, en su caso, se incluirán las obras de obligada ejecución por parte del solicitante que resulten necesarias para reducir el impacto negativo de las mismas y no perturbar la seguridad, salubridad de la zona y el ornato o paisaje del entorno.

Se emitirá igualmente informe jurídico sobre la adecuación de la resolución pretendida a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Artículo 6. Competencia

La competencia para dictar la resolución por la que se acuerde el transcurso del plazo previsto para adoptar las medidas de protección o de restauración de la legalidad urbanística y pertinente declaración del inmueble afectado en situación de asimilado a régimen de fuera de ordenación corresponde a la Alcaldía, pudiendo delegar la misma en los términos previstos en la legislación local.

Artículo 7. Plazos para Resolver

1. La resolución expresa sobre la solicitud deberá notificarse al interesado en el plazo de tres meses. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento, siempre y cuando a la misma se acompañe la totalidad de la documental requerida y se suspenderá en los casos previstos en la legislación y procedimiento administrativo común, incluidos los plazos para subsanación de deficiencias de la solicitud.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiera notificado la resolución expresa, ésta se entenderá otorgada por silencio administrativo. En ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

Artículo 8. Contenido de la Resolución

1. Que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para la adopción de medidas cautelares o definitivas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

2. Declaración de en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación, determinado la obra, construcción o instalación sobre la que recae y especificando las superficies útiles y construidas.

3. Determinación de la parcela catastral.

4. Sometimiento expreso al artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía, señalando expresamente las obras que se podrán llevar a cabo, previa licencia, así como que la declaración no incidirá en la competencia municipal de planeamiento.

5. Las obras, construcciones e instalaciones, que en su caso, no se incluyan en la declaración.

6. Declaración expresa de que en un plazo de cinco años no está prevista la expropiación o demolición.

Artículo 9. De la inscripción en el Registro de la Propiedad

La resolución administrativa por la que se declara al inmueble en situación asimilada al régimen de fuera de ordenación se inscribirá en el Registro de la propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

Artículo 10. Régimen Jurídico Aplicable a las Obras, Construcciones e Instalaciones asimiladas al Régimen de fuera de fuera de Ordenación

Todas las obras, construcciones e instalaciones asimiladas al régimen de fuera de ordenación deberán mantenerse en los términos en que sean autorizadas, no pudiendo en ningún caso incrementar su ámbito o introducir mejoras que provoquen consolidación o intensificación del uso.

Artículo 11. Obras Autorizables

1. Una vez otorgado el reconocimiento, podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de la edificación.

El otorgamiento de dichas autorizaciones se ajustará al procedimiento vigente en materia de licencias en el municipio.

Se acompañará a la solicitud, además de los documentos comunes exigibles según el tipo de licencia de obras de que se trate, copia de la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

2. El Ayuntamiento podrá autorizar, o dictar orden de ejecución, para aquellas obras de reparación que por razones de interés general resulten indispensables para garantizar la seguridad, salubridad y ornato, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno.

Artículo 12. Contratación de Servicios por las Compañías Suministradoras

Para las edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento. Esta resolución será la exigible por las compañías suministradoras para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la LOUA.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia."

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva del Rey, a 19 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.344/2015

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero del corriente, se adjudicó el contrato para el Arrendamiento del Servicio de Bar en Zona Recreativa "Presa de La Colada", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

c) Número de Expediente: 6/2015.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/index.php>

hp

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Adjudicación mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad y Tramitación Urgente del Arrendamiento del Servicio de Bar en Zona Recreativa "Presa de La Colada".

c) Lotes: No tiene lotes.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de enero de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: Quinientos € (500,00 €) y ciento cinco € (105,00 €) de IVA.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 23/02/2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 23/02/2015.

c) Contratista: Don Lorenzo Ramos Rodríguez.

d) Importe o canon de adjudicación: Quinientos € (500,00 €) y ciento cinco € (105,00 €) de IVA.

En El Viso, a 23 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.369/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 115/2015. Negociado: MP

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Alfonso Gustavo Castilla Herruzo Promociones

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 115/2015, se ha acordado citar a Alfonso Gustavo Castilla Herruzo Promociones como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de julio de 2016, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y

juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alfonso Gustavo Castilla Herruzo Promociones.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.370/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 972/2014. Negociado: MC

Sobre: Despidos

De: Rosa María Pérez Solana

Contra: Grupo Aguanevada 2014 SL y Hotel El Carmen SA 2MIL SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 972/2014, se ha acordado citar a Rosa María Pérez Solana, Grupo Aguanevada 2014 SL y Hotel El Carmen SA 2MIL SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 15 de abril de 2015, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hotel El Carmen SA 2MIL SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.371/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 891/2014. Negociado: MC

Sobre: Despidos

De: Antonio Narváez Muñoz

Contra: Bioenergética Egabrense SA y Fogasa

Núm. 1.376/2015

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 891/2014, se ha acordado citar a Bioenergética Egabrense SA, Antonio Narváez Muñoz y Fogasa como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 26 de marzo de 2015, a las 11'15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bioenergética Egabrense SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.372/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 651/2014. Negociado: MC

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Saray León Muñoz

Contra: Martínez Rosa Manuel

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 651/2014, se ha acordado citar a Martínez Rosa Manuel y Saray León Muñoz como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de febrero de 2016, a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Martínez Rosa Manuel.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 166/2014. Negociado: A

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Marina de Ruz Fernández

Contra: Rodamientos Libia SL y Fogasa

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución número 166/2014 se ha dictado 1-9-14, Auto despachando ejecución y Decreto de medidas de la de fecha cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Auto

En Córdoba, a 1 de septiembre 2014

..///...Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 5.717,66 euros de principal más 1.143,53 euros calculados para intereses costas y gastos, a instancias de doña Marina de Ruz Fernández contra Rodamientos Libia SL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

DECRETO del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba a 1 de septiembre de 2014.

...///... Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 5.717,66 euros importe del principal, más la cantidad de 1.143,53 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en las cuentas corrientes abiertas a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Procédase al embargo de las retenciones de las devoluciones que por cualquier concepto deba percibir de la Agencia Tributaria, a través del punto Neutro Judicial

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la demandada Rodamientos Libia SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en

estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.378/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 172/14

Ejecución Número: 234/2014

De: Loredana Sogor

Contra: Suclor Export SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 234/2014, se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 5-11-15 y Decreto de medidas de la misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto

En Córdoba, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

...//... Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 4.151,86 euros de principal más 830,37 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de doña Loredana Sogor contra la Empresa Suclor Export SL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

DECRETO del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba a 5 de noviembre de 2014

...//... Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 4.151,86 euros importe del principal, más la cantidad de 830 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltese las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en las cuentas corrientes abiertas a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Procédase al embargo de las retenciones de las devoluciones que por cualquier concepto deba percibir de la Agencia Tributaria, a través del punto Neutro Judicial

Librese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Posadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las di-

ligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la demandada Suclor Export SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.379/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 23/2015. Negociado: A

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Juana Ortiz Pobrete

Contra: Esabe Limpiezas Integrales SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en la Ejecución número 23/2015 de este Juzgado, se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 18-2-15 y Decreto de medidas de la misma fecha que contienen los particulares que sigue:

"Auto

En Córdoba, a dieciocho de febrero de dos mil quince.

...//... Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia 440/14 dictada en los autos 1458/12 de este Juzgado en fecha de 6-11-14, por la suma de 6.641,57 euros en concepto de principal, más la de 1.328,00 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

Decreto

Secretario Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba a dieciocho de febrero de dos mil quince.

...//... Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Esabe Limpiezas Integrales SL en cantidad suficiente para cubrir el importe de 6.641,57 euros en concepto de principal, más la de

1.328,00 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional mediante Decreto dictado el 23-4-14 en la Ejecución 14/14 de este mismo Juzgado, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Limpiezas Integrales SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.380/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 11/2015. Negociado: A

De: Juan Manuel García Armero

Contra: Transportes Calvillo Castillo 2010 SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución 114/2015, se ha dictado Auto despachando ejecución de 16-2-15 y Decreto de medidas de la misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto

En Córdoba, a dieciséis de febrero de dos mil quince//...

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltra. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a instancia de don Juan Manuel García Armero contra Transportes Calvillo Castillo 2010 SL por la suma de 14.127,87 euros de principal, más la de 2.800,00 euros calculados provisionalmente para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrado-juez. El Secretario".

"Decreto

Secretario Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba a dieciséis de febrero de dos mil quince//...

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Transportes Calvillo Castillo 2010 SL por la suma de 14.127,87 euros de principal, más la de 2.800,00 euros calculados provisionalmen-

te para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Calvillo Castillo 2010 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.381/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1074/13

Ejecución Número: 280/2014. Negociado: A

De: Carlos Millán Ortiz

Contra: Lin Lingli

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 280/2014, a instancia de don Carlos Millán Ortiz contra Lin Lingli, se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 16-2-15 y Diligencia de Ordenación de la misma fecha, del tenor literal siguiente:

"Auto

En Córdoba, a dieciséis de febrero de dos mil quince.

...//... Parte Dispositiva

S.Sª. Iltra. Dijo: Se despacha ejecución general de la sentencia reseñada en los antecedentes de esta resolución, a instancia de don Carlos Millán Ortiz contra don Ling Lingli, a tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS y pasen los autos al Sr. Secretario para convocatoria de la comparecencia prevista en dicha disposición.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC (artículo 239.4 LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrado-Juez. El Secretario.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN Secretario Judicial Sr. Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a dieciséis de febrero de dos mil quince.

Al haberse dictado Auto en las presentes actuaciones por la Magistrada de este Juzgado, acordando la ejecución general de la resolución dictada y de conformidad con lo previsto en el artículo 280 de LRJS, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social el próximo día 20 de abril de 2015, a las 9,15 horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir

con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, y sirviendo esta diligencia de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, en la forma prevista en el artículo 186 de LRJS y concordantes de la LEC. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Lin Lingli, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.382/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1066/2013. Negociado: MP

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Juan Lara Montero, Pedro Morales Blánquez, Pedro Arenas Pérez, Francisco Enrique Pérez, Francisco Manchado Izquierdo y Bartolomé Pavón Pulido

Contra: Bau Und Eisen SLU

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1066/2013, a instancia de la parte actora don Juan Lara Montero, Pedro Morales Blánquez, Pedro Arenas Pérez, Francisco Enrique Pérez, Francisco Manchado Izquierdo y Bartolomé Pavón Pulido contra Bau Und Eisen SLU, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha sentencia de 28-1-2015 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelven en este procedimiento, debo de condenar y condeno a Bau Und Eisen, SLU a que pague a don Juan Lara Montero la cantidad de 3.322,85 € (tres mil trescientos veintidós euros con ochenta y cinco céntimos), a don Pedro Morales Blánquez la de 2.283,25 € (dos mil doscientos ochenta y tres euros con veinticinco céntimos), a don Pedro Arenas Pérez la de 3.502,17 € (Tres mil quinientos dos euros con diecisiete céntimos), a don Francisco Manchado Izquierdo la de 3.453,96 € (tres mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con noventa y seis céntimos), a don Francisco Enrique Pérez la de 2.653,63 € (dos mil seiscientos cincuenta y tres euros con treinta y nueve céntimos) y a don Bartolomé Pavón Pulido la de 3.246,33 € (tres mil doscientos cuarenta y seis euros con treinta y tres céntimos), de las que el Fogasa, en su caso, responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevi-

lla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que para recurrir deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta que se dirá, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario por la misma suma pagadero al primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículos 229 y 230 LRJS).

Banco de Santander Código de Cuenta: IBAN ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo de indicar el beneficiario Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial: 1711 0000 65 0000 00 (los últimos seis dígitos deberán rellenarse con el número del expediente en cuestión y el año).

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno No Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013 –que quien suscribe comparte–, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bau Und Eisen SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.383/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Despido

Ejecución Número 15/2015. Negociado: A

De: Antonio Gómez Canales

Contra: Canalizaciones y Viales Andaluces SL, AcSUR SA y Mantenimientos Urbanos Profesionales SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 15/2015, se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 17-2-15, y Decreto de medidas de la misma fecha del tenor literal siguiente:

"Auto

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil quince.

...//... Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia número 298/14 dictada en los autos 1079/13 en fecha 27-6-14, por la suma de 31.692,37 euros de principal, más otros 6.338,00 eu-

ros provisionalmente calculados para intereses y costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

Decreto

Secretario Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil quince.

...///... Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de las entidades ejecutadas Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SA (Acstur SA) y Mantenimientos Urbanos Profesionales SL en cantidad suficiente para cubrir el importe de 31.692,37 euros de principal, más otros 6.338,00 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Habiendo sido declaradas las ejecutadas en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SA (Acstur SA) y Mantenimientos Urbanos Profesionales SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.384/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1095/2013 Negociado: MP

Sobre: Despido

De: Andrés Grande Rey

Contra: Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SAL, Acsa Obras e Infraestructuras SA, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA y Magtel Redes de Telecomunicaciones SA

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

1095/2013, a instancia de la parte actora Andrés Grande Rey contra Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SAL, Acsa Obras e Infraestructuras SA, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA y Magtel Redes de Telecomunicaciones SA, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia

En Córdoba, a dieciocho de febrero de dos mil quince.

La extiendo yo el/la Secretario/a, para hacer constar que con fecha ha/n sido presentado/s por escrito/s de anuncio de Recurso de Suplicación, adjuntándose resguardo acreditativo del aseguramiento del principal mediante aval de lo que paso a dar cuenta a S.S^a Doy fe.

Diligencia de Ordenación

En Córdoba, a dieciocho de febrero de dos mil quince.

Dada cuenta; habiéndose presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada Acsa Obras e Infraestructuras SA, Recurso de Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos, y por designado al Letrado Don Rafael Francisco García Luque y estése a que concluya la tramitación del recurso presentado en primer lugar por la demandada Emacsa para dar trámite al segundo, suspendiéndose por tanto, el trámite de dar traslado al letrado designado para dar traslado a la formalización.

Igualmente se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandada, estando a la espera de la tramitación de este primer recurso.

Se tiene por efectuado en tiempo y forma por la recurrente el aseguramiento del principal mediante aval por importe de 104.582,04 euros de conformidad con lo establecido en el artículo 230 de la LRJS. Quede el aval presentado bajo la custodia del Secretario/a Judicial de este Juzgado y expídase por el mismo testimonio de su unión a autos.

Se tiene por consignada en tiempo y forma el depósito especial de 300 euros a tenor de lo dispuesto en el artículo 229.1 a) de la LRJS, uniéndose el resguardo de dicho ingreso a los autos a efectos de constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo dispongo y firmo. Doy fe. El Secretario.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado y se libran cédulas de notificación a las partes por correo certificado con acuse de recibo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur SAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.386/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1642/12

Negociado. MC

De: Rafael Sánchez Luna

Contra: Pan Arenas SA, Fogasa y B&J Analistas e Interventores de Empresas SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 1642/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Rafael Sánchez Luna contra Pan Arenas, SA, Fogasa y B&J Analistas e Interventores de Empresas, SL, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que se estimando la demanda formulada por don Rafael Sánchez Luna contra Pan Arenas, SA, debo condenar y condeno a esta última a que pague al primero las cantidades de 95.850,00 € (noventa y cinco mil ochocientos cincuenta euros), en concepto de indemnización por la pérdida de la cualidad de alto directivo, y la de 16.929,20 € (dieciséis mil novecientos veintinueve euros con veinte céntimos), en concepto de omisión de preaviso.

Y para que sirva de notificación en forma a Pan Arenas, SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 11 de febrero de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.387/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 831/13

Negociado: MC

De: Antonio González Cuenca

Contra: Montajes Eléctricos P. Galán SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue autos número 831/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio González Cuenca contra Montajes Eléctricos P. Galán SL y Admon. Concursal de dicha empresa, en la que se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

"Fallo

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio González Cuenca contra la empresa Montajes Eléctricos P. Galán, SL, y Administración Concursal de Montajes Eléctricos P. Galán, condeno a las demandadas al abono al actor de la cantidad de 2.312,13 €, correspondiente a las nóminas de los meses de enero/13, 8 días de la nómina del mes de mayo/13, y vacaciones. Cuantía que incrementada con el 10% de interés por mora asciende a un total de 2.543,34 €, desestimándose el resto de las pretensiones deducidas contra las demandadas".

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Eléctricos P. Galán SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en

los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 11 de febrero de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.388/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1015/2013 Negociado: MP

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Carmen Belén Fernández Llamas

Contra: Construcciones Ferojosa SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1015/2013, a instancia de la parte actora Carmen Belén Fernández Llamas contra Construcciones Ferojosa SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 23-01-2015 del tenor literal siguiente:

"Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por doña Carmen Belén Fernández Llamas contra Construcciones Ferojosa, SL, debo de condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la cantidad total de 4.761,85 € (cuatro mil setecientos sesenta y un euros con ochenta y cinco céntimos), en concepto de salarios devengados de 1/11/12 a 22/01/13, liquidación e interés por mora incluido, de la responderá el Fogasa en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía".

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Ferojosa SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.389/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 549/2014. Negociado: CV

Sobre: Despido y Cantidad

De: María Inmaculada Aracil Cristofani

Contra: Pedro de Pablos Soldevilla

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 549/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de María Inmaculada Aracil Cristofani contra Pedro de Pablos Soldevilla, en la que

con fecha 21 de enero de 2015 se ha sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Sentencia Número 6/15

En Córdoba, a 21 de enero de 2015, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de María Inmaculada Aracil Cristofani, representada y defendida por Francisco Gordón Suárez, Letrado, contra el empresario Pedro de Pablos Soldevilla, que no compareció; y el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco lo hizo, sobre despido y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demandada que se resuelve, formulada por Inmaculada Aracil Cristofani contra el empresario Pedro de Pablos Soldevilla, debo de declarar y declaro que el despido de que fue objeto el 21/05/14, con efectos del día 21/05/14, es improcedente. No obstante, como es imposible su readmisión, se declara extinguida su relación laboral con efectos del día de la fecha de esta sentencia y se condena al empresario a que le pague, en concepto de indemnización, la cantidad de 7.387,05 € (siete mil trescientos ochenta y siete euros con cinco céntimos) y, en concepto de salarios impagados y de compensación por vacaciones no disfrutadas, intereses moratorios incluidos, otros 6.920,63 € (seis mil novecientos veinte euros con sesenta y tres céntimos), cantidades de las que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que para recurrir deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta que se dirá, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario por la misma suma pagadero al primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículos 229 y 230 LRJS).

Banco de Santander código de cuenta: IBAN ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo de indicar el beneficiario Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial: 1711 0000 65 0000 00 (los últimos seis dígitos deberán rellenarse con el número del expediente en cuestión y el año).

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013 –que quien suscribe comparte–, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliqui-

dación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro de Pablos Soldevilla, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) Córdoba

Núm. 1.527/2015

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación de dos unidades de vehículos cabezas tractoras con las características fijadas en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación para el suministro de ambas unidades ascenderá a la cantidad de 160.000,00 € (IVA excluido).

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de pliegos de condiciones y documentación técnica: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: www.epremasa.es.

Presentación de proposiciones: Las ofertas se presentará en la sede social de esta Empresa situada en la avenida del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones: Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 15 horas del día que finalice el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 24 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del Consejo de Administración, Julio Criado Gámiz.